

Dijo que viendo oydo la proposicion
del Sr. Pedro Juan de Torres, y lo expli-
cado por el Sr. Juan de Sabier y Compuro
en favor de que tambien mande salir
de esse Ayuntamiento al Sr. Juan Juan Gon-
zales de Ribera = Mando que dhoos dos caua-
leros salgan luego Incontinenti a esse
Ayuntamiento, para de diez ducados de Pension
al que lo en que desde luego los condena para
por Incurso aplicados por mitad a la
Real Casa de Justicia, y que por lo que
mira, a los Sr. Joseph Maria Ferrer y Sr.
Juan de Abajo, que vienen alguna de su
diferencia con su madre, no concurrendo
en dhoos Sr. ser hijos y Padre que es lo
mandado por S. M. como consta de los
mismo titulos que se han despachado
comprehende, la Real Cedula Real Resolucion
de S. M. no debe vulnerarse la autori-
dad y Jurisdiccion de sus officios, y
mando que como tales Capitanes
asistan a esse Ayuntamiento con los demas
que estan presentes, y que nos los
Sr. de notis que a dhoos Sr. Juan de
Ribera y Sr. Juan de Sabier y Compuro
salgan Incontinenti caso dha Real
por ser como es el principal. Intencido
de lo que se debe trabar el Sr. Juan de Sabier

